

ACTA DE INSPECCIÓN

D. J. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED]
[REDACTED] Y D^a [REDACTED] funcionarios del
Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de
Seguridad Nuclear, actuando como Inspectores del citado organismo,

CERTIFICAN: Que se personaron los días 23 al 25 de marzo de 2009, en la
Central Nuclear de Cofrentes, con Autorización de Explotación concedida por el
Ministerio de Economía con fecha diecinueve de marzo de 2001.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de
Garantía de Calidad, así como otros técnicos de la central quienes manifestaron
conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que a la Inspección también asistieron parcialmente, D. [REDACTED] y
Don [REDACTED] Inspector Residente e Inspector Residente Adjunto,
respectivamente, del CSN en la central.

Que, previamente al inicio de la Inspección, los representantes del titular de la
instalación fueron advertidos de que el Acta que se levante de este acto, así
como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la
consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a
instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de
que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la
Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que por parte de los representantes de la central se hizo constar que, en
principio, toda la información o documentación que se aporte durante la
Inspección tiene carácter confidencial o restringido, y sólo podrá ser utilizada a
los efectos de esta Inspección, a menos que expresamente se indique lo
contrario.

Que el objeto era realizar una Inspección con el alcance del procedimiento del
SISC, PT.IV.206, rev. 0, de 3 de junio del 2005, "Funcionamiento de los
cambiadores de calor y del sumidero final de calor". El alcance de esta
inspección era realizar comprobaciones sobre el funcionamiento de los

cambiadores de calor refrigerados por el sistema de agua de servicios esenciales (P40) y sobre el sumidero final de calor, todo ello según agenda enviada previamente a la central.

Que de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección, así como de las manifestaciones efectuadas por los representantes de la central a instancias de la Inspección resulta:

- Que en relación con estado actual del sistema P40 tras la condición degradada abierta en el ciclo 16, y en lo que respecta a las acciones abiertas y pendientes en el momento de la Inspección anterior el titular manifestó que se habían realizado las acciones siguientes:

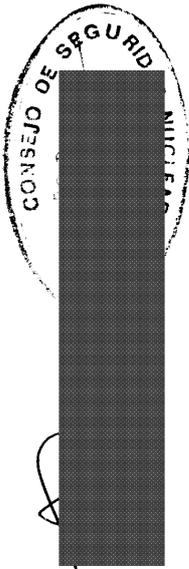
Acción 2.- Vigilancia del factor "K" de los intercambiadores.

Durante el ciclo 17 el titular ha continuado con la vigilancia, cada 15 días, de la posible obstrucción de los cambiadores del sistema P40 (vigilancia del factor K de cada cambiador), que en operación normal están refrigerados por los sistemas P40 (RHR y GD), P42 (G41) ó P41 (resto de cambiadores). Para facilitar esta vigilancia, el titular está sustituyendo los manómetros por medidores de presión diferencial, así como situando éstos cerca de las entradas y salidas de los cambiadores afectados. Según manifestó el titular está elaborando un procedimiento de actuación que establecerá valores de alarma y actuación en función del valor del factor K. Está prevista su finalización para junio o julio de 2009.

C.N. Cofrentes ha abierto la OCP-4368 para la mejora y modernización del sistema P40 a través de esta OCP el titular pretende tener información del P40 en el Sistema de Control Distribuido.

Acción 14.- Planta piloto para estudiar la viabilidad de limpieza de tuberías.

El titular ha lanzado la OCP 4366 para la realización de las limpiezas químicas de las tuberías de 8" de la división II que van a los cambiadores de calor del sistema G41. El titular manifestó que, tras el resultado satisfactorio, de las pruebas de limpieza realizadas sobre tramos cortos de tubería tiene previsto la aplicación de estas limpiezas a los tramos que sean necesarios a petición de operación.



Acciones 16 y 17.- Propuestas de cambio a ETF's para anular la simultaneidad del G41 y de los enfriadores de sellos de las bombas del RHR con el resto de consumidores del P40. Según manifestaron los técnicos de la central, está descartada la eliminación de la simultaneidad del G41 con el resto de los consumidores del sistema P40 y están en contacto con el fabricante de las bombas del RHR, con el objeto de estudiar la posibilidad de eliminar los enfriadores de sellos.

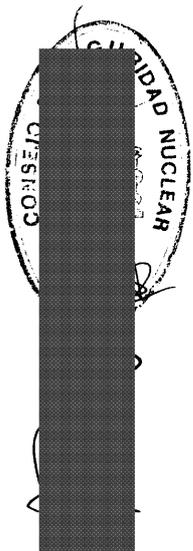
- Que en lo que respecta a las acciones correctoras pendientes de la inspección anterior (2007):

La Inspección observó que sólo se habían pintado los colectores de descarga de la División III del sistema P40, al estanque del UHS.

Que por parte del titular se informó que en el panel H13-PP704 de la Sala de Control, se va a reemplazar el indicador LI RR607 analógico por otro digital con tres dígitos decimales de lectura, manteniéndose como exactitud del lazo la correspondiente a la remanente del instrumento que es $\pm 0,52$ % del fondo de la escala requerida (de cero a 8 m) y corresponde a una resolución de $\pm 0,042$ m, que a su vez es coincidente con la resolución de las alarmas por niveles alto y bajo (ventana 4-5 del anunciador 2 de la Sala de Control).

Que durante la inspección se entregó a los inspectores un archivo electrónico y un listado en papel con los valores numéricos del nivel de agua del estanque del UHS, para periodos de tiempo del 01.10.2007 al 16.03.2009 y entre el cinco y el seis de junio de 2006. Los valores se corresponden con tres anotaciones diarias, una por turno, siendo esa periodicidad lo habitual. Que a preguntas de los inspectores, por parte del titular se aclaró que no hay registro "on line" del nivel del agua y que los valores anteriores son una anotación de la lectura realizada por el personal de cada uno de los turnos diarios. Que en relación con la función de control del CSN, los inspectores indicaron la necesidad de que la señal digital se almacene "on line" en el Control Distribuido de la Central y con la misma periodicidad actual.

Que por parte del titular se dio a los inspectores una copia del procedimiento POGA SG26 "Actuaciones de Operación ante situaciones meteorológicas adversas", revisión 0, febrero 2009, indicando que este documento agrupa las actuaciones contempladas ante situaciones extremas generadas por el viento, la lluvia y la temperatura ambiente. También se indicó a los



inspectores que se anula la instrucción IE72 "Acciones preventivas frente a riesgo de heladas y congelaciones", revisión 1, del 28.02.2007, y que la hoja 138 de la Instrucción de Funcionamiento Anormal "Eliminación de placas de hielo en el estanque del UHS", edición 13, septiembre 2005, del POS P40, se sustituye por la hoja 170 de la misma Instrucción, edición 16, de fecha febrero 2009.

Que en el citado procedimiento POGA SG26 "Actuaciones de Operación ante situaciones meteorológicas adversas", los inspectores comprobaron que no se contemplan actuaciones sobre el sistema P40 en caso de ocurrencia de temperatura ambiente elevada; y por parte del titular se indicó que el procedimiento está en edición cero y que se incorporará lo que corresponda de este sistema en dichas actuaciones.

Que los inspectores preguntaron si hay alguna Instrucción de Funcionamiento Anormal en el POS P40 sobre actuaciones en caso de temperatura ambiente elevada, y por parte del titular se indicó que además de las acciones por excedencia de la Condición Límite de Operación de la ETF 3.7.1 "Sistema de agua de servicio esencial (Divisiones I y II) y Sumidero Final de Calor", se prevén otras acciones en caso de que se exceda el punto de ajuste (31,5° C) de la alarma por temperatura alta del agua almacenada en el estanque del Sumidero Final de Calor. Que en las hojas 150 y 151 de la Instrucción "Agua esencial alta temperatura estanque UHS", edición 16, febrero 2009, figuran acciones a tomar en caso de que se exceda la temperatura de 31,5° C en el estanque del Sumidero Final de Calor.

Que los inspectores solicitaron las cotas relativas sobre el fondo del estanque del Sumidero Final de Calor, de los ocho sensores de temperatura de la figura MPL N° P40-3055, Doc. N° 38-S-I-0052, Instrument Data Sheet, Essential Service Water System, Rev. 1, de fecha 01.03.76; y por parte del titular se indicó que se enviarían al CSN.

Que la Instrucción del POS P40 ya mencionada, indica que el valor 31,5° C del punto de ajuste de la alarma por temperatura alta del panel H13-PP704 de Sala de Control (ventana 1-3, anunciador 3), está asociado con el contacto TS 201-3 del registrador P40RR611. Que según se indica en el correo electrónico del titular de fecha 13.04.2009, cualquiera de los ocho sensores que miden la temperatura del agua almacenada en el estanque del Sumidero Final de Calor, darán señal de alarma en el registrador al medir

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

31,5°C, y que si se alcanza dicha temperatura en uno de ellos, se envía una señal al contacto TS 201-3 que es el responsable de activar la alarma en el panel citado de la Sala de Control.

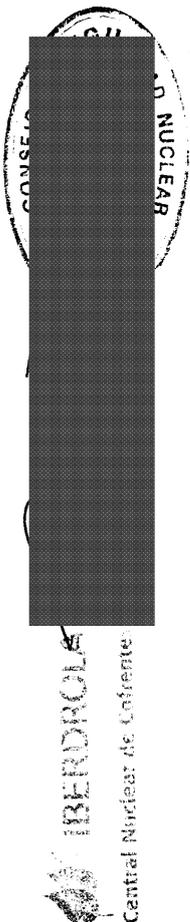
Que durante la inspección se dio a los inspectores un archivo electrónico y un listado en papel, con los datos de la temperatura del agua del estanque del Sumidero Final de Calor observada entre el 01.10.2007 y el 31.12.2008. Estos datos corresponden al valor medido por ocho sensores cada dos horas -doce medidas diarias- y que se almacenan "on line" en el Control Distribuido de la Central.

Que según la documentación anterior, entre las 14:00 horas del día 04.11.2008 y las 04:00 horas del 28.11.2008 no se registraron datos de la temperatura del agua del estanque del Sumidero Final de Calor, y que todos los meses, entre 00:00 horas y 10:00 ó 12:00 horas de un día que normalmente es primeros de mes, tampoco hay registro de temperatura.

Que según la documentación anterior, excepto en algunos (12) casos y con independencia de la época del año, la temperatura medida con el sensor mas superficial (NN 12H) es unas décimas mas baja -en general entre 0,4° C y 0,6° C- que la temperatura medida por el sensor NN 12G que se sitúa 0,9m por debajo del anterior. Que por parte del titular se indicó que revisarán los resultados de calibración de los sensores de temperatura.

Que en el período temporal de la documentación anterior, la temperatura media máxima del agua del estanque del Sumidero Final de Calor se observó el 29 de julio de 2008 a las 18:00 horas y alcanzó un valor de 28,725° C frente al valor $\leq 32,5^{\circ}\text{C}$ de la ETF asociada. Que la temperatura media se mantuvo por encima de 28° C desde el 28.07.2008 a las 18:00 horas hasta las 06:00 horas del día 05.08.2008, excepto dos medidas de 27,988° C y 27,975° C tomadas los días 3 y 4 de agosto de 2008 a las 08:00 horas. Que en el mismo período, la temperatura media mínima se observó el día 27 de diciembre de 2008 a las 06:00 horas y alcanzó un valor de 7,563° C. Que según se informó en inspecciones anteriores, la exactitud de la lectura es $\pm 0,5 \%$ del fondo de la escala requerida (0 °C a 100 °C), lo que se corresponde con una resolución de $\pm 0,5^{\circ}\text{C}$.

Que los inspectores solicitaron los formularios ya cumplimentados (ICRV) de los Requisitos de Vigilancia asociados al nivel y temperatura del agua del



estanque del Sumidero Final de Calor (ETF's 3.7.1.1 y 3.7.1.2), de los días 28 al 31 de julio de 2008. Que los valores medios anotados en el ICRV y los correspondientes a la media de los valores registrados esos días en el momento (18:00 horas) de cumplimentar el ICRV son los siguientes:

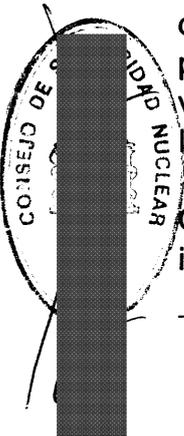
	28.07.08	29.07.08	30.07.08	31.07.08
ICRV	29° C	28° C	28,6° C	28,1° C
Registrado	28,125° C	28,725° C	28,638° C	28,525° C

Que ante la discrepancia entre la media de los valores registrados y los valores medios anotados en los ICRV indicados, los inspectores preguntaron al responsable de la Sala de Control en ese momento la forma en que se cumplimenta este requisito de vigilancia, el cual indicó que no había un procedimiento establecido y que su práctica consistía en tomar los ocho valores del panel H13-PP704, quitar los dos valores extremos, y anotar en el ICRV la media de los seis restantes.

Que en relación con la experiencia operativa externa, por parte del titular se informó que han analizado los siguientes documentos:

- [REDACTED], sobre el bloqueo de la estructura de toma en algunas centrales nucleares debido a la presencia de restos orgánicos (peces, plantas, etc.). Se informó que se mantiene una acción abierta sobre las compuertas del embalse de embarcadero que se está analizando por parte de Ingeniería.
- [REDACTED], a partir del suceso de CN. Vandellós II se expone la necesidad de analizar cuestiones relacionadas con la degradación de tuberías enterradas.
- [REDACTED] sobre potenciales vulnerabilidades del Sumidero Final de Calor a raíz de los sucesos de CN. Vandellós II y CN "CNPE du Blayais" en Francia.
- [REDACTED] sobre vulnerabilidad del sumidero final de calor debida a controles químicos inadecuados detectados en CN Palo Verde.
- [REDACTED], Operating Experience Digest.
- [REDACTED], sobre envejecimiento de las torres de refrigeración.

Que en relación con la experiencia operativa propia, se informó de lo



siguiente:

- Se describió la reparación realizada en el sistema de dosificación de ácido al estanque del sumidero; el día 2/07/2008 se identificó una fuga de ácido en la válvula dosificadora, y se solicitó el paro de la bomba de la división II del P40 que se encontraba en marcha. Con el bombeo parado se reparó la fuga, volviendo a estar operativo el sistema de dosificación el 3/07/2008.
- Propuesta de mejora PM-07/00209 de fecha 18/11/2007, sobre rotura de serpentines de las unidades X93-ZZ002A y B por congelación con temperatura ambiente de - 7° C. Se produjo un derrame limitado de agua del sistema P66 y otro masivo del sistema P44 que inundó la planta +0,200 del Edificio de Servicios, con pérdida funcional de los equipos afectados y del ascensor, pudiéndose haber producido la pérdida total del sistema P44. Que como acción de mejora (AM-07/00235) el titular ha incorporado esta experiencia en el POGA SG26, de febrero de 2009 ya citado.

Correctivo de avería 11292933, iniciado el 25/11/2008 y cerrado el 30/11/2008 que se genera porque con indicación en sala de control de un nivel de 7,65 m de agua del estanque del sumidero final de calor, e indicación local de 7,40 m, no se activó la alarma por bajo nivel (7,72 m) ni se abrió la válvula de aporte P40 FF178 (apertura en 7,77 m). Se observa que no es correcta la indicación del instrumento P40 NN013 y se emite la orden de trabajo WS 11293085 para su calibración.

- Correctivo de avería 11294515, iniciado el 09/12/2008 y cerrado el 13/12/2008 que se genera porque la válvula P40 FF178 está abierta estando en automático; sin embargo el indicador de nivel LI RR607 marca 8 m, estando activada la alarma por alto nivel. El titular identificó que el micro inferior del instrumento P40 NN013 estaba atascado y procedió a la limpieza y ajuste de este interruptor y de los P40 NN011A y B.

Que según se informa en los informes mensuales de explotación el aporte total de agua al estanque del sumidero final de calor es del orden de 20000 m³/mes; sin embargo en octubre, noviembre y diciembre del 2008, dicha aportación fue sensiblemente menor y próxima a la mitad del volumen citado. Que por parte del titular se informó que enviarán al CSN una justificación de lo anterior junto con la caracterización química del agua del estanque de los últimos seis meses del año 2008.

Que sobre la evolución de la química del agua en el estanque del sumidero final de calor tras 30 días de funcionamiento, sin aportes de agua y con las tres divisiones del P40 en funcionamiento; los inspectores solicitaron la documentación que soporta la información suministrada por correo electrónico el 18/10/2007 en respuesta a lo solicitado durante la inspección de octubre de ese año, y por parte del titular se indicó que la remitirán al CSN.

Que durante la Inspección, el titular entregó copia de la siguiente documentación:

- Informe 22212-GN15YY-IN-08.002818.00007, Rev. 0, oct. 2008: *P40: Estudio de alternativas viables de limpieza de tuberías*
- Informe 22212-GN15YY-IN-08.002818.00008, Rev. 0, dic. 2008: *P40: recopilación de recomendaciones de EPRI.*

Que posteriormente a la realización de la Inspección, el titular ha enviado mediante correo electrónico la siguiente información:

- Datos de temperatura media del agua del estanque del UHS del mes de julio de 1996 y de la última recarga parcial.
- Informe Q-06-2009 del 08/04/2009: *Control químico del circuito P-40*
- Plano con las cotas de los sensores de temperatura del UHS.
- Tabla resumen con las periodicidades de aplicación de las gamas de limpieza que se están aplicando en cada uno de los cambiadores refrigerados por el sistema P40.

Inspección por la planta

Que las rejillas del estanque del sumidero final de calor y el barranco que se sitúa aguas abajo, se inspeccionan cada seis meses según la gama de mantenimiento MSG00015, y que en el caso de necesitar limpieza se genera una orden de trabajo. Que los inspectores vieron las órdenes de trabajo WG 11265421, 11284004 y 11298552, y comprobaron que las dos primeras se realizaron con fechas 06.03.2008 y 15.09.2008 y que la tercera orden todavía estaba abierta.

Que entre la valla exterior y el doble vallado, los inspectores visitaron la parte baja de otro barranco situado aguas arriba del estanque del sumidero final de calor, que desagua en un colector y que atraviesa el doble vallado. Que la entrada al colector estaba limpia, pero en el barranco había restos de arbustos y una chapa metálica oxidada que evidenciaban ausencia de limpieza desde hacía más de seis meses. Que la zona del almacén temporal de bidones drena el agua de escorrentía hacia este mismo barranco mediante una canaleta en la que también había plásticos y restos de arbustos. Que desde esta zona también se podía ver la existencia de restos de arbustos en el barranco más allá del vallado externo. Que por parte del titular se informó que abriría una orden de trabajo correctiva.

Que a preguntas de los inspectores, por parte del titular se informó que la eliminación de hierbas y plásticos y la limpieza de los rebosaderos del estanque del sumidero final de calor se realiza con periodicidad mensual según la gama 1000C, y dieron una copia en papel de la misma a los inspectores. Que las tres últimas actuaciones con esta gama (WG 11292746, 11294857 y 11296929), se han hecho con fecha 28.11.2008, 02.01.2009 y 29.01.2009, y en las órdenes de trabajo se indica que la frecuencia es mensual; sin embargo, el texto de la gama no recoge dicha periodicidad.

Que según vieron los inspectores, en la parte emergida del paramento Norte del estanque del sumidero final de calor, la capa asfáltica superficial está rota en casi toda la longitud de la zona batida por el agua; también se identificaron las misma degradación en zonas locales de los paramentos Este y Sur del estanque. Que en el ángulo Noreste del estanque existe una pequeña colonia de juncos recientes con tallos de otros juncos que han sido cortados en época anterior. Que la canaleta para el desagüe de aguas pluviales existente junto a la puerta principal de acceso al recinto oriental del estanque no estaba limpia. Que el concertino de la valla instalada sobre los paramentos sur y norte del estanque estaba cortado por la acción corrosiva del agua del estanque, viéndose bajo el agua la parte de concertino sobrante. Que por parte del titular se abrió la orden de trabajo WG 11302513 como acción correctiva de lo observado por los inspectores.

Que durante la visita al estanque del Sumidero Final de Calor, los inspectores comprobaron que se ha pintado el colector y los aspersores de la División III. Que esta actuación está documentada en la orden de trabajo WG 11164595, iniciada el 19/11/2008 y terminada el 31/12/2008, en la que además se

sanearon las cabezas de los pilares y los anclajes de apoyo de los colectores de esta división.

Que los inspectores vieron que continúan sin pintar los colectores y aspersores de las divisiones I y II, los cuales han perdido en gran parte y de forma completa las diversas capas de pintura protectora con las que contaban. Que esta situación ya se puso de manifiesto durante la Inspección del CSN de noviembre de 2005.

Que según se informó a los inspectores, en relación con el mantenimiento y conservación de la estructura de toma del estanque del sumidero final de calor, en las recargas se ejecutan las cuatro gamas siguientes: 9409M, "Inspección y limpieza de la toma del UHS"; 9326M, "Revisión general de rejillas fijas"; 9363M, "Revisión del tablero de las ataguías"; y 1911M, "Lubricación del tablero y viga cepo de las ataguías". Que se dio a los inspectores una copia de las dos primeras gamas, donde no figura la periodicidad de ejecución, y por parte del titular se indicó que enviarán al CSN una copia de las otras dos gamas.

Que en agosto de 2003 se hizo una limpieza de sedimentos en el estanque del sumidero final de calor y los inspectores preguntaron sobre la próxima limpieza, respondiendo el titular que su periodicidad es cada seis años y que está prevista realizarla en abril/mayo de este año.

Que en la estructura de toma del estanque del Sumidero Final de Calor se ha identificado una zona de aparcamiento de la grúa móvil, con el fin de evitar que se aparque de forma inadvertida sobre las bombas de aspiración de las divisiones I, II y III.

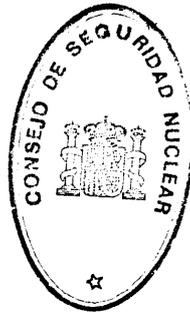
Plan de Emergencia Interior

Que sobre el Plan de Emergencia Interior de la Central y los sucesos externos iniciadores relacionados con el estanque del UHS que contempla, el titular informó que no se ha enviado al CSN la propuesta que figura en el acta de la inspección de los días 1 y 2 de octubre de 2007, porque se ha constituido un grupo sectorial para el PEI donde se definirán los criterios a considerar para estos sucesos.

Que por parte de los representantes de C.N. Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a nueve de junio de dos mil nueve.

IBERDROLA



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la C.N. Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Don  en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.



COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/09/677

Hoja 1 párrafo 5

Respecto de las advertencias contenidas en este párrafo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, además de lo que aparece en el acta en el párrafo 6 de esta hoja, CN Cofrentes desea hacer constar que:

- Toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.
- Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Hoja 2 párrafo 3

Destacar que la condición degradada citada se abrió en el ciclo 16 y se cerró en la recarga 16 una vez se ejecutaron las acciones necesarias para restituir la plena capacidad del sistema. Los aspectos que se mencionan en el acta en curso de ejecución son acciones que mejorarán el funcionamiento y vigilancia del sistema, pero no afectan al cierre de la condición anómala.

Hoja 3 párrafo 5

La señal que se cita se va a almacenar “on line” a través del control distribuido, tal y como se manifestó durante la Inspección y estaba previsto realizar. Independientemente de la “función de control del CSN”.

Hoja 3 párrafo 6

A efectos de clarificación del contenido del párrafo, se propone la siguiente redacción alternativa, que se considera más ajustada:

“Que por parte del titular se entregó a los inspectores una copia del nuevo procedimiento POGA SG26, editado en revisión cero en Febrero de 2009, “Actuaciones de Operación ante Situaciones Meteorológicas Adversas”. Este procedimiento agrupa las actuaciones ante situaciones extremas generadas por el viento, la lluvia y la temperatura ambiente y, por tanto, anula la Instrucción de operación IE72 “Acciones preventivas frente a riesgo de heladas y congelaciones”, que hasta la fecha estaba vigente. Adicionalmente se comenta la nueva redacción de la Instrucción de funcionamiento anormal del POS del P40 “Eliminación de placas de hielo en el estanque del UHS” incluida en la revisión 16 del POS P40 de fecha febrero de 2009.”

El número de las páginas que aparecen en el acta no tiene significado, ya que la página 138 pertenecía a la revisión 13 y la página 170 a la revisión 16 del citado POS P40 y es un aspecto de paginación en función de las incorporaciones que se han hecho al procedimiento..

Hoja 4 párrafo 2

CN Cofrentes actualizará el procedimiento en el sentido indicado en el acta.

Hoja 4 párrafo 4

Tal y como se indica en la hoja 8, párrafo 3 apartado 3 de este acta, estas cotas fueron enviadas al CSN con posterioridad a la inspección.

Hoja 5 párrafo 3

CN Cofrentes desea aclarar, respecto a lo indicado en este párrafo del acta, que, en las fechas citadas, la visualización y registro de la información sí que estuvo disponible para el personal presente en Sala de Control que realizó la correspondiente cumplimentación del requisito de vigilancia con la frecuencia de 24 horas exigida. Entendemos que se han producido problemas en el volcado informático de la memoria del video registrador dedicado.

CN Cofrentes quiere destacar que los primeros de mes son las fechas en las que se realiza el volcado de datos en los ciclos horarios indicados en el acta, datos que pueden quedar repartidos en meses diferentes al no realizarse los días 1 de cada mes. En el propio proceso de volcado, salvo potenciales problemas que pudieran surgir en la transferencia o el hardware implicado, no es esperable una pérdida de datos

Hoja 5 párrafo 4

CN Cofrentes va a proceder a la revisión de las calibraciones de dichos sensores.

Hoja 6 párrafo 2

CN Cofrentes no considera que el cálculo de la media requiera de un procedimiento. El personal de Sala de Control sigue una práctica unificada para realizar la anotación del valor medio de temperatura que se registra en la correspondiente ICRV.

No obstante y con el fin de cerrar el tema de forma definitiva se ha emitido la demanda WS 11309539 con el siguiente alcance

“Generar un punto en el registrador que indique la media de los ocho sensores que envían señal al registrador”

Hoja 7 último párrafo

Tal y como se indica en la hoja 8, párrafo 3 apartado 2 de este acta, esta información fue enviada al CSN con posterioridad a la inspección.

Hoja 8 párrafo 1

La documentación soporte del correo que se menciona en este párrafo del acta, está incluida en varios cálculos de Ingeniería, siendo el principal el identificado como P40CM013 v0 “Márgenes en los caudales de P40 requeridos por ETFM”. Como el CSN conoce estos documentos (cálculos) son auditables, pero no entregables, por lo que quedamos a su disposición por si desean auditarlos.

Hoja 8, último párrafo

La WG11298552 se cerró con fecha 15/04/2009.

hoja 9 párrafo 1

Las deficiencias que aparecen en este párrafo relativas al estado del barranco, se han solucionado con la WG11298552, que se citaba en el último párrafo de la hoja 8 de este acta.

Hoja 9 párrafo 2

La periodicidad de los trabajos no está nunca recogida en las gamas de mantenimiento, sino en los Planes de Mantenimiento que están incluidos en el sistema informático de gestión de trabajos SAP, y son los que generan en tiempo y forma las correspondientes órdenes de trabajo.

A título informativo se numeran las WG realizadas desde la fecha de Inspección 11299258 en Marzo, 11302192 en Abril, 11304364 en Mayo y 11306680 en Junio.

Hoja 10, párrafo 2

Sobre lo indicado en este párrafo le comunicamos que se han agrupado el conjunto de reparaciones pendientes asociadas al programa de gestión de vida, estando previsto para el año 2009 el Acondicionamiento de las Divisiones I y II de la balsa del U.H.S., con el siguiente alcance:

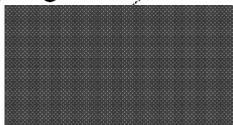
- Sanear pilares de hormigón en su parte superior y anclajes de tubería.
- Limpieza de conducciones y aplicación de revestimiento de pintura.
- Decapar y proteger los soportes metálicos

Hoja 10, párrafo 3

Con esta fecha se envían al CSN las gamas solicitadas. Respecto a la periodicidad de ejecución ver comentario al respecto en **Hoja 9 párrafo 2**

Hoja 10 párrafo 4

Durante el mes de mayo se ha realizado la limpieza del fondo del estanque con buzos, tal y como estaba programado



DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/COF/09/677 y fecha nueve de junio de 2009, correspondiente a la inspección realizada a C.N. Cofrentes los días 23 al 25 de marzo de 2009, los Inspectores que la suscriben declaran en relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- **Hoja 1 párrafo 5**: El comentario no afecta al contenido del Acta por no ser objeto de la inspección.
- **Hoja 2 párrafo 3**: Se acepta el comentario como aclaración del contenido del Acta, pero no se modifica el contenido de la misma.
- **Hoja 3 párrafo 5**: No se acepta la parte final del comentario. En el momento de la inspección el titular no tenía previsto almacenar en el Control Distribuido la señal de nivel de agua; fue a instancia de los inspectores, justificada por su función de control, cuando por parte del titular se adoptó el compromiso de almacenar dicha señal.
- **Hoja 3 párrafo 6**: Se acepta el comentario como aclaración del contenido del Acta, pero no se modifica el contenido de la misma.
- **Hoja 4 párrafo 2**: Se acepta el comentario. Supone la aceptación del compromiso que se manifestó durante la inspección.
- **Hoja 4 párrafo 4**: Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta ya que refiere un compromiso del titular realizado después de la inspección.
- **Hoja 5 párrafo 3**: Se acepta el comentario que reafirma el contenido del Acta sobre la pérdida de datos de la temperatura detectada por los inspectores, aunque no aclara el origen de la misma salvo problemas potenciales durante el proceso de volcado.
- **Hoja 5 párrafo 4**: Se acepta el comentario. Supone la aceptación del compromiso que se manifestó durante la inspección.
- **Hoja 6 párrafo 2**: No se acepta el comentario. El Acta refleja que no hay un proceder unificado para cumplimentar dicho requisito de vigilancia; y la emisión de la demanda WS 11309539 es una forma de plasmar la aceptación del compromiso correctivo que se manifestó durante la inspección.
- **Hoja 7 último párrafo**: Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta ya que refiere un compromiso del titular realizado después de la inspección.

- **Hoja 8 párrafo 1:** Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta, y se advierte al titular para que en la inspección del Programa Base de Inspecciones del CSN próxima sobre "Funcionamiento de los cambiadores de calor y del Sumidero Final de Calor", facilite los cálculos de ingeniería (P40CM013 y otros) que se aducen como documentación soporte del correo indicado.
- **Hoja 8 último párrafo:** Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta, ya que informa de una gama de mantenimiento realizada después de la inspección.
- **Hoja 9 párrafo 1:** Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta, ya que informa de los resultados de una gama de mantenimiento que se realizó después de la inspección.
- **Hoja 9 párrafo 2:** Se acepta el comentario y se modifica el contenido del Acta para reflejar que *"la periodicidad de los trabajos no está nunca recogida en las gamas de mantenimiento"*.
- **Hoja 10 párrafo 2:** Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta, ya que después de la inspección el titular informa sobre actividades de mantenimiento y conservación que realizará a lo largo del resto del año 2009.
- **Hoja 10 párrafo 3:** Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta, ya que refiere un compromiso del titular realizado después de la inspección.
- **Hoja 10 párrafo 4:** Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta, ya que informa sobre una actividad realizada después de la inspección.

[Redacted signature]

Fdo: [Redacted]
INS [Redacted]



Madrid, 6 de julio de 2009

[Redacted signature]

Fdo: [Redacted]
INSPECTOR

[Redacted signature]

Fdo: [Redacted]
INSPECTOR